



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

# DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y PROFESORAS OFICIALES DE GIMNÁSTICA (1891) AL COLEGIO NACIONAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA (1948). UN ANÁLISIS HISTÓRICO PARA UNA CRÍTICA DEL PRESENTE. I PARTE (1891-1900)

Xavier TORREBADELLA FLIX

*Universidad Autónoma de Barcelona, España*

### RESUMEN

En el proceso de institucionalización de la educación física escolar en España, el impulso y las movilizaciones de la Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica creada en 1891 fue connatural al contexto social de la época. El objeto de estudio de este artículo es el de presentar y analizar las vicisitudes y evolución de dicha asociación durante la primera etapa hasta 1900. El análisis (heurístico-hermenéutico) a través de fuentes primarias conduce a inferir la comprensión de la evolución de un inédito colectivo profesional de la educación física. Concluimos que el proceso propagandístico y reivindicativo iniciado por la Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica debería suscitar la reflexión sobre la génesis y los desvelos de un colectivo que todavía lucha por legitimar su estatuto profesional.

**PALABRAS CLAVE:** Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica, Escuela Central de Gimnástica, profesores de educación física, regeneracionismo, historia de la educación física

FROM THE ASSOCIATION OF OFFICIAL GYMNAS TIC TEACHERS  
(1891) TO THE NATIONAL COLLEGE OF PHYSICAL EDUCATION  
TEACHERS (1948). A HISTORICAL ANALYSIS FOR A CRITIQUE OF  
THE PRESENT. PART I (1891-1900)

## ABSTRACT

In the process of the institutionalisation of physical education in schools within Spain, the impulse provided by the Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica (Association of Official Gymnastics Teachers) created in 1891, and through its mobilisations, was closely linked to the social context of the period. The objective of this study is to present and analyse the transitions and developments of the association up to 1900. A heuristic-hermeneutic analysis of primary sources assists in comprehending the evolution of an outstanding group of physical education professionals. We conclude that the propagandistic and protest-based process initiated by the Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica remains in force even today.

**KEY WORDS:** Official association of teachers and professors of gymnastic, Central school of gymnastics, physical education teachers, regenerationism, the history of physical education

**Correspondencia:** Xavier Torredabella Flix. **Email:** xtorreba@gmail.com

**Historia del artículo:** Recibido el 7 de diciembre de 2015. Aceptado el 13 de marzo de 2016

“Atraviesa nuestra patria un período histórico de apatía y degeneración en que la idea de regenerar algo, aunque no sea más que los caracteres físicos de la raza, es un trabajo de desnivelación del horizonte moral de los decadentes que rigen nuestros destinos.”

(La Regeneración Física, 1897, p. 11)

## INTRODUCCIÓN

El objeto de este artículo es el de presentar y analizar los orígenes y la evolución del asociacionismo profesional de la educación física en España, desde la constitución en 1891 de la Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica (APOG), hasta la creación del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física en 1948. En este primer artículo nos ocupamos de una inicial etapa que viene temporalmente delimitada desde la creación de la APOG hasta finales del siglo XIX, momento de crisis que provocó una temporal escisión institucional al constituirse en 1898 la Federación Gimnástica Española (FGE).

En el último cuarto del siglo XIX, y en la escena de una coyuntura internacional de expansión de los sistemas gimnásticos, el colectivo profesional de la entonces llamada “gimnástica” –hoy educación física– adquirió un protagonismo social y político con el propósito establecer la obligatoriedad de la educación física escolar (Cambeiro, 1997; Pastor, 1997). Los gimnasios de Barcelona y de Madrid fueron los puntos de encuentro en donde nacían los principales focos del movimiento pro educación física. En Madrid se destacaba el gimnasio del maestro Mariano Marcos Ordax (c/ del Prado, 10) que desde 1880 fue el más concurrido y el punto de origen de incipientes iniciativas como la Asociación Gimnástica Española, en 1887; la Asociación Nacional de Gimnástica, en 1889; la Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica, en 1891; y la Sociedad Gimnástica Alemana, en 1893 (Torrebadella, 2012, 2014b; Torrebadella-Flix, Olivera-Betrán y M-Bou, 2015).

También en Madrid en 1882 nacían las dos primeras publicaciones periódicas de la educación física española: *El Gimnasta Español* y *El Gimnasio* (Torrebadella, 2012). Fue a partir de entonces cuando los desvelos de los llamados “apóstoles de la educación física” (Torrebadella, 2014b) se compensaron con la Ley de 9 de marzo de 1883, que conllevó la creación de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica (ECG, 1887-1892); institución que a la sazón colmó las aspiraciones de quienes deseaban ver como España seguía el ejemplo de otras importantes naciones europeas (Martínez Navarro, 1996; Pastor, 1997; Zorrilla 2002). Sin embargo, José Sánchez (1884, p. 55) manifestaba que el movimiento establecido en España en pro de la educación física se encontraba en “período de luchas” y, por eso, pedía la incorporación de la Gimnástica escolar como asignatura:

Ahora sólo falta que el Gobierno deseche ciertos temores, y acabe de una vez haciéndola obligatoria, estando, como debe de estar, convencido de que la educación física debe anteponerse a la intelectual; pues no creemos que puedan formarse ciudadanos útiles a su patria si antes no se forman los hombres que han de ser ciudadanos. (Sánchez, 1884, p. 59)

Ciertamente era así, puesto que a finales de 1886 se reunían todos los domingos, de ocho a diez de la noche, en el gimnasio del ex trapecista de circo Emilio Castañón (c/ Santa Catalina de los Donados, 2), los profesores de gimnástica de Madrid y de provincias. En estos encuentros se discutía sobre la profesión y se planeaban gestiones a favor del profesorado de gimnástica (Cartera de Madrid, 1886). Una de estas gestiones fue la de pedir al Ministro de Fomento la licencia de un título de profesores (habilitados) de gimnástica para utilizarlo convenientemente al servicio en el ramo de la enseñanza (Noticias, 1887).

En la década de 1880 a 1890 hubo una significativa proliferación de gimnasios higiénicos (Torrebadella-Flix, Olivera-Betrán y M-Bou, 2015). Ello fue propiciado por la importancia que adquirió la gimnástica higiénica a nivel internacional. Concretamente en España, el auge gimnástico venía además favorecido por la creación de la Sociedad Española de Higiene, en 1881; la creación de la primera prensa gimnástica, en 1882; la Ley de creación de la ECG, en 1883, y la celebración en Barcelona de Exposición Universal de 1888.

Aún así, la visión que tenía José Sánchez (1884) no podía ser más real, puesto que la citada Ley de 9 de marzo de 1883 no resolvió enteramente los llamados “problemas de la educación física”, que en esa época Francisco Giner (1888, p. 157) expresaba en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. Durante mucho tiempo el colectivo profesional de gimnástica permaneció constantemente en alerta y pendiente del Gobierno para reclamarle el cumplimiento de las leyes. Los profesores formados y titulados en la ECG fueron los más interesados, pues a ello también se unía una reivindicación de los derechos particulares y profesionales. En un contexto enrarecido por continuas discusiones metodológicas y doctrinales en torno a la educación física (Torrebadella, 2014a), la profesión del profesor de gimnástica, también se encontraba atrapada en un convulso y generalizado clima de crisis finisecular que afectaba a las instituciones políticas y culturales. Los acontecimientos sociales y los discursos ideológicos influenciaron a las reivindicaciones declarativas de los miembros de la APOG, que se vincularon siguiendo la estela de la tradición inventada del regeneracionismo, aspecto colateral que coadyuvó a fundamentar una racionalidad en las demandas y derechos del citado colectivo.

Salvando las distancias temporales, hoy el análisis histórico de la cuestión y de este colectivo profesional de la educación física contemporánea nos ofrece una reflexión para anudar a un proceso de reivindicaciones que todavía queda abierto<sup>1</sup>.

## METODOLOGÍA

Hemos utilizado el método de análisis histórico heurístico-hermenéutico. A partir de la revisión hemerográfica de la época, principalmente rescatada a través de las hemerotecas y bases de datos digitalizadas (Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, Biblioteca Virtual de la Prensa Histórica, Arxiu de Revistes Catalanes Antiques) y de la documentación privada (Torrebadella, 2011b), hemos recopilado la informa-

---

1 Advertencia. Señalamos que la denominación “colegida” del colectivo profesional se presentó a lo largo del período de estudio con diferentes denominaciones: Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica, Asociación de Profesores Titulares de Gimnástica, Unión del Profesorado Titular de Gimnástica de España o Asociación de Profesores de Educación Física.

Torrebadella Flix, X. (2016). De la asociación de profesores y profesoras oficiales de gimnástica (1891) al colegio nacional de profesores de educación física (1948). Un análisis histórico para una crítica del presente. I parte (1891-1900). *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 413, 79-95

ción necesaria. La parte interpretativa ha sido cimentada en la visión descriptiva y positivista de un recorrido histórico en torno a las vicisitudes del asociacionismo profesional de la educación física. Partiendo de los últimos estudios de Torredabella (2011a, 2011b, 2012, 2014a 2014b, 2014c, 2015) y de otras aportaciones historicistas (Cambeiro, 1997; Marín, 2009; Martínez Navarro, 1996; Piernavieja, 1962; Pastor, 1997; Zorrilla 2002), hemos elaborado en una visión constructivista los rasgos del contexto histórico.

## **Asociación de Profesores y Profesoras Oficiales de Gimnástica**

La APOG nació en 1891 en Madrid como defensa de los intereses de los primeros profesionales con titulación oficial de la suprimida ECG. La APOG estaba compuesta por los profesores que habían sido formados y titulados en la ECG, primera piedra institucional de la educación física española (Cambeiro, 1997; Martínez, 1996; Piernavieja, 1962; Zorrilla, 2002).

En realidad la ECG fue un fracaso político del liberalismo, pero también un fracaso pedagógico que mantuvo España un tanto atrasada respecto al sistema educativo europeo. El ocaso que provocó la ECG a la profesión tardó muchos años en olvidarse, no obstante no quebrantó la lucha de aquellos que utilizaron la educación física para proclamar discursos patrióticos y sociales de regeneración e inventar la defensa de un colectivo profesional y que se sintió durante décadas muy indefenso (Torredabella, 2014c).

En junio de 1891 era conocida la noticia del inminente cierre de la ECG que promovía el Sr. Ministro Isasa, al recortar la “mezquina” dotación presupuestaria de 33.000 pesetas (Pequeñeces del Sr. Isasa, 1891). El domicilio de la APOG se dispuso provisionalmente en Madrid en la calle de las Fuentes, 12 y, posteriormente, se celebraron asambleas en la calle de Carretas, 12. Finalmente, el domicilio oficial estuvo en la c/ Costanilla de los Ángeles, 3 (en el gimnasio de Emilio Castañón). La primera Junta directiva quedó establecida de la siguiente manera: Presidente Mariano Marcos Ordax; Vicepresidente, Julio Martín Rámila; Tesorero Contador, Emilio Castañón; Secretario general, Eduardo Fariñas; Secretario de actas, Eduardo Molina; Vocal primero, Vicente Díaz Ceballos; Vocal segundo, Francisco Mendel (Centros y Sociedades, 1891).

Un año después a la constitución APOG se procedió a una nueva reelección de los miembros de la Junta Directiva, que quedó constituida de la siguiente forma: Presidente, Alfredo Serrano Fatigati; Vicepresidente, Pedro Molins Martín; Tesorero Contador, Emilio Castañón; Secretario general, Julio Martín Rámila; Secretario de actas, Vicente Díaz Ceballos; Vocal primero, Anselmo Sánchez y González; Vocal segundo, Tomás Baeza Ledesma (Por la tarde, 1892).

Al cabo de un año, la renovación de la Junta Directiva dispuso de otra representación: Presidente, Juan Bautista Amorós; Vicepresidente, Vicente Díaz Ceballos; Tesorero Contador, Emilio Castañón; Secretario general, Antonio Muñoz Portillo; Secretario de actas, José Ondovilla; Vocal primero, Ángela Serrano; Vocal segundo, Anselmo Sánchez (En la Junta General..., 1893).

En estos tres primeros años comprobamos como cada año se procedía a la renovación de la Junta Directiva, dato que puede confirmar el carácter dinámico y participativo de la APOG. Asimismo, por primera vez encontramos la presencia femenina

con la representación de la profesora Ángela Serrano, situación que refuerza, todavía más, el talante democrático del colectivo profesional, en una época en que las reivindicaciones de la educación física femenina trataban de manifestarse con voz propia (Torrebadella, 2011a). Al respecto, Esteban Marín (2009) cita que los asociados fueron 49, todos hombres, menos una mujer.

La APOG invitaba a todos los compañeros no socios y a otros, cualquiera que fuera su residencia, a adherirse a la corporación, para así sumar energías ante los asuntos e intereses comunes (Cartera de Madrid, 1892, p. 3). El 14 de abril de 1892 se celebró una Junta general extraordinaria en la calle de Carretas, 12. En esta Junta se manifestaba que podían asistir todos los asociados (Sección de noticias, 1892).

En estos primeros años de existencia, la APOG se encargó de organizar cursos gratuitos de gimnástica (de 20 plazas) ofreciendo los últimos adelantos mecánicos y pedagógicos. En uno de los programas que hemos localizado descubrimos los siguientes contenidos: “Lunes, Gimnástica de movimientos libres; Martes, Gimnástica de los movimientos con aparatos; Miércoles, Conferencias; Jueves, Juegos; Viernes, Prácticas de sport; Sábados, Aplicaciones antropométricas” (Academias, Ateneos y Sociedades, 1893, p. 3). Los cursos se celebraban en el gimnasio, lugar en el que también se domiciliaba la Asociación, que continuaba siendo c/ Costanilla de los Ángeles, 3. Asimismo, la APOG organizó cursos populares de gimnástica en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (Sección de noticias, 1895). La APOG también promovió un concurso entre los profesores oficiales de Gimnástica para dotar a la asignatura en los Institutos de un libro de texto:

Como en la Asociación de profesores oficiales de gimnástica no existe texto alguno en condiciones arregladas a la forma en que se halla planteada esa enseñanza en los Institutos, ha acordado aquella corporación abrir un concurso para premiar la obra que mejor responda a la necesidad que se trata de establecer. Podrán acudir al concurso, cuyas bases están de manifiesto en el domicilio de la Sociedad, todos los profesores oficiales, sean o no asociados. (Sociedades y Conferencias, 1894, p. 2).

Un concurso útil. La Asociación de Profesores Oficiales de Gimnástica cumpliendo con sus deberes sociales, deseosa de facilitar la enseñanza oficial de la gimnástica y entendiendo que no existe actualmente ningún texto con la competencia necesaria o con las condiciones de brevedad que exige la enseñanza de la Gimnástica conforme se halla planteada actualmente en los Institutos, ha acordado abrir un concurso al que sólo podrán acudir profesores oficiales, sean asociados o no asociados, para premiar la obra que mejor reúna las condiciones apetecidas. (Un concurso útil, 1894, p. 55).

Sin embargo el concurso quedó en desierto al no presentarse ninguna obra adaptada a los requisitos curriculares y metodológicos de la Dirección de Instrucción Pública (Gimnástica, 1894). Asimismo, días más tarde apareció la Circular Eduardo Vincenti (1894), Director de Instrucción Pública, que declaró prohibidos los libros de texto y orientaba los contenidos de la Gimnástica escolar hacia los juegos corporales y el deporte (Marín, 2009; Torrebadella, 2009).

En mayo de 1898 la APOG pasó a formar parte de FGE, hecho que provocó una disolución temporal (Marín, 2009, Pradillo, 1997). En *Los Deportes* se daba cuenta de la disolución de la APOG, mencionando que “aunque no se había distinguido mucho por sus iniciativas” se deploraba su desaparición, esperando que pronto quedase sustituida por la FGE, institución que se estaba fraguando en esos días (Marín, 2009, p. 115)<sup>2</sup>. Según Esteban Marín (2009), el llamamiento en octubre de 1898 de Marcelo Sanz Romo (1898) en *Los Deportes*, retomó el camino hacia la constitución de una nueva APOG: “Para hacer valer nuestros derechos deber de todos es unirnos en un solo pensamiento, un solo cuerpo con una sola alma y un fin del logro de nuestros derechos” (Sanz, 1898, p. 419).

### **Por una educación física oficial en la segunda enseñanza y la defensa de los derechos profesionales**

Como veremos seguidamente, el aspecto que más interesó a la APOG estuvo centrado en proteger los derechos académicos y profesionales. La primera acción de la APOG fue presentar al ministro de Fomento una exposición de datos que demostraba que la implantación de la gimnástica como asignatura en los Institutos no supondría gastos para el Gobierno. La asignatura se podría autofinanciar y cubrir gastos de personal y material, solamente con los ingresos de las matriculas. Asimismo se reclamaba la obligatoriedad de la enseñanza gimnástica en los Institutos y Escuelas normales, cumpliendo con la Ley 9 de marzo de 1883:

En dicha exposición se muestra con datos fidedignos que, lejos de gravar en nada al Tesoro público con la implantación de esta enseñanza, se obtendrían, con el producto de la matrícula, los ingresos mucho mayores que los gastos del personal y material.

Si a esto añadimos que los profesores de gimnástica se comprometen en la citada exposición a desempeñar sus clases sin otra remuneración que las dos terceras partes del producto total de las matriculas, dejando la otra para gastos de material, en tanto puedan incluirse en los presupuestos las dotaciones correspondientes, se comprenderá que si el ministro no atiende los ruegos de los que al amparo de una Ley hicieron su carrera, no será por razón de economías, ni mucho menos por la intransigencia de los que tienen derecho a que aquella se cumpla. (Noticias, 1892, p. 3)

Esta petición fue publicada en la prensa nacional: *La Época*, *La Iberia*, *El Liberal*, *La Correspondencia de España*, *Diario oficial de avisos de Madrid*, *El Heraldo de Madrid*, etc. La campaña de protesta también trasladaba la decepción al colectivo profesional. En la *Gaceta de Instrucción Pública* se mencionaba al respecto: “creemos, sin embargo, que la referida ley continuará siendo letra muerta, y seguirá abandonada por el Estado la educación física de los alumnos” (Segunda enseñanza, 1892, p. 739).

David Ferrer (1893, p. 968) pedía que se clarificase, definitivamente, la situación del profesorado de gimnástica en el cuerpo docente, pero también propagaba que la

---

<sup>2</sup> *Los Deportes*, 15 de mayo de 1898, núm. 14, p. 261-262.

Torredabella Flix, X. (2016). De la asociación de profesores y profesoras oficiales de gimnástica (1891) al colegio nacional de profesores de educación física (1948). Un análisis histórico para una crítica del presente. I parte (1891-1900). *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 413, 79-95

“enseñanza pública hoy tiene por principal objeto, aparte de la propagación de los ejercicios gimnásticos, la rectificación del concepto general que con los mismos existe y la determinación del carácter de la enseñanza que con ellos se refiere”.

Mediante la Real Orden de 1 de septiembre de 1893 se presentaron a concurso las plazas para ocupar el cargo de la asignatura de profesor catedrático de Gimnástica en los Institutos de segunda enseñanza. Podían acceder los profesores oficiales y los excedentes de la suprimida ECG, pero también se concedió permiso para que los Directores de Institutos formularan propuestas y elevaran instancias a la Dirección General de Instrucción Pública, de aquellas personas que por su actitud y profesión pudieran desempeñar el cargo de forma interina y sin adquirir derechos. A dichas plazas se presentaron 51 solicitudes, con el título oficial de profesores de gimnástica y 71 sin titulación alguna. Podemos señalar que estas solicitudes representaban la mayoría del colectivo profesional gimnasiarca del momento. De los 57 Institutos a concurso, solamente 29 plazas fueron adquiridas por profesores con título académico y el resto por personal a propuesta de los Directores de Instituto (Ministerio de Fomento, 1893). Al respecto, el profesor Marcelo Sanz Romo, refiriéndose a la decadencia histórica de la enseñanza gimnástica en los Institutos y de los errores pedagógicos, remarcaba la desastrosa situación con la que se quiso atender la oficialidad de la gimnástica:

Para que las clases de Gimnástica comenzasen en 1º de octubre de 1893, se nombró el profesorado interino, sin protesta de ellos profesores de la Escuela y de, los que obtuvieron en ella el título, y conste que entre los “interinos” había individuos que fueron desde la barbería a la cátedra; otros fueron nombrados porque se les conocía como aficionados a la bicicleta; alguno por ser desbravador y llegó la osadía de los caciques hasta llevar al Instituto un sujeto empleado en el resguardo de consumos, histórico! ¿Y todavía se autorizó a los Directores del Instituto para que recibiesen instancias de personas competentes? Entre los nombrados hubo alguna persona distinguidísima, pero fue la excepción. (Sanz, 1915, p. 82)

La apertura del curso 1894/95 contó con un acto de presentación en la sede de APOG, presidido por el discurso de Don Alberto Bosch y Fusteguera, Ministro de Instrucción pública y Presidente Honorario de la APOG (Noticias, 1894).

La línea pedagógica-militar de la ECG era más que evidente. Cuando se levantó la polémica en torno a los batallones escolares por aquellos que los consideraban antipedagógicos (Torrebadella, 2015), salió en defensa de ellos el entonces presidente de la APOG, Juan Bautista Amorós y también presidente de la Sociedad Gimnástica Española (Figura 1)<sup>3</sup>:

Opina el Ilmo. Sr. Director que los batallones escolares franceses (que no son los únicos) no forman parte de la gimnástica, y tiene razón, como yo la tengo de decir que tampoco son gimnástica las en-

---

3 Juan Bautista Amorós y Vázquez de Figueroa (Madrid, 1856- Getafe, 1912), reputado literato, humorista y librepensador que influyó a escritores de la generación del 98 como Azorín, Maeztu, Baroja o Ramón Gómez de la Serna. Juan Bautista Amorós escribió con el pseudónimo de Silverio Lanza. Véase Silverio Lanza (2009). *La Antropocultura. Una utopía literaria y uno disparate mayor en las letras españolas. Edición y Introducción de David González Romero*. Córdoba: Berenice.

Torrebadella Flix, X. (2016). De la asociación de profesores y profesoras oficiales de gimnástica (1891) al colegio nacional de profesores de educación física (1948). Un análisis histórico para una crítica del presente. I parte (1891-1900). *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 413, 79-95



señanzas que propone el Sr. Vincenti. Pero hay una ventaja a favor de los franceses, y consiste en que los batallones escolares pueden producir soldados útiles, y nuestra gimnástica oficial, sin esfuerzos ni peligros, producirá niños cobardes que no pueden ser útiles para nada. (Amorós, 1894, p. 124).



**Figura 1.** Juan Bautista Amorós (Silverio Lanza), presidente de la APOG y de la SGE  
Fuente: El País (Diario Republicano), 8 de agosto de 1912 (BNE)

La formación de los batallones infantiles en la escuela primaria fue un subterfugio nacionalizador, pero también un servidero táctico a la falta de recursos y de conocimientos pedagógicos de la educación física. Además, los batallones fueron puestos al mando fácil de los militares que se incorporaban a la reserva tras finalizar los servicios en campaña (Torredabella, 2015).

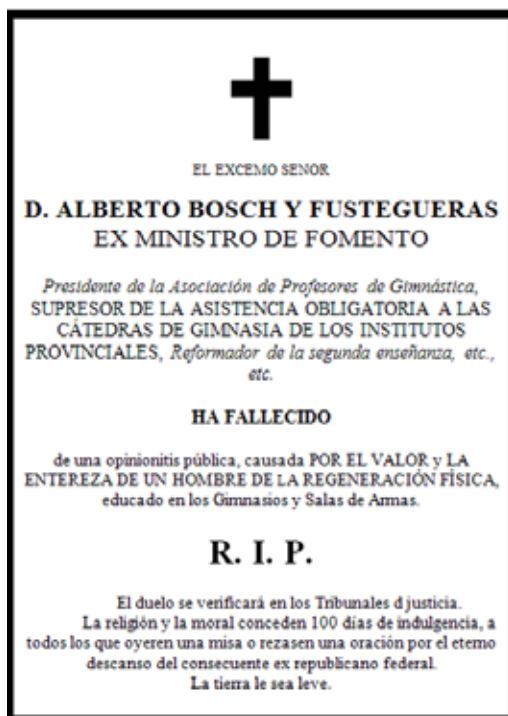
La Real Orden de 31 de diciembre de 1895 del Ministerio de Fomento estableció la enseñanza de la gimnástica con un carácter absolutamente práctico, prohibiendo toda lección teórica, y reduciendo la enseñanza de los ejercicios a tres horas semanales (dentro de la clase) y dos horas de juegos al aire libre y excursiones (La enseñanza de la gimnástica en los Institutos, 1895).

Cuando los defensores de la educación física tuvieron la oportunidad de instalarse en el Gobierno, tampoco la situación fue a mejor. El Ministro de Fomento Alberto Bosch, presidente Honorario de la APOG, dio un duro golpe a los derechos de los profesores de la suprimida ECG. Este Ministro estableció (por Real Orden de 12 de julio de 1895) el carácter voluntario de la asignatura de Gimnástica. Este retroceso

respecto al Plan de estudios anterior de Alejandro Groizard, en el que se reconocida la obligatoriedad de la asignatura, fue contundentemente atacado por el profesorado de gimnástica, que percibía como, una vez más, volvía a ser desprovisto de los Institutos (Ferrer, 1895). La indignación de la APOG fue tal que dio inmediatamente por muerto (políticamente hablando) al Sr. Alberto Bosch. La muerte había ocurrido a “manos de un compañero de Gimnasia y sport”, por lo que *La Regeneración Física* incorporó una esquela cómica de *conduelo* (Figura 2: Picas y Planchas, 1896a, p. 9).

Cuando todos esperábamos de nuestro presidente que de su higiénico retiro y gimnásticos entretenimientos en el Parque de la Moncloa, surgiera algo gusto y patriótico, se nos arranca con la supresión de la matrícula obligatoria de la Gimnasia, instituida por los conservadores, respetada y reglamentada por los liberales, previo informe del Real Consejo de Instrucción Pública, y en cambio el ex republicano federal declara obligatoria la matrícula y asistencia a la cátedra de Religión y moral, dotada con 2.000 pesetas en funcionarios que perciben otros sueldos del Estado por canonjías, parroquiales, etc., etc.

¿Es que cree el Sr. Bosch que España necesita la regeneración moral antes que la física?... ¡Valiente naturalista!... (Misceláneas y Sátiras, 1895, p. 5)



**Figura 2.** La Regeneración Física, 1 de enero 1896, p. 10.  
Fuente: Reproducción del autor según original

Tras este atropello, la APOG no se quedó impasible y dirigió varias cartas públicas exigiendo al Ministro el cumplimiento de sus derechos (Redacción, 1895a, 1895b, 1895c, 1896). En septiembre de 1896 algunos de los representantes del profesorado de Gimnástica: Marcelo Sanz Romo, David Ferrer y Mitayna y José Esteban García Fraguas, tuvieron la oportunidad de proponer al Gobierno –Ministro de Fomento, Sr. Linares Rivas y Director de Instrucción pública, Sr. Conde Luque– como miembros de una comisión, la redacción de un nuevo Real Decreto que cumpliera con las expectativas profesionales y académicas de los profesores de Gimnástica (Comisión, 1896; Noticias, 1896). Como consecuencia de esta reunión nació la Real Orden de 14 de octubre de 1896, que devolvió el carácter obligatorio de la Gimnástica en los Institutos, y, además, creó la posibilidad de opositar de forma libre a nuevas Cátedras de Gimnástica.

Los descontentos del profesorado de Gimnástica eran generalizados en todo el colectivo y llegaban a la más profunda decepción. Desde Badajoz, el profesor Luciano Sampérez (en una carta dirigida a Marcelo Sanz) se indignaba al hablar del estado de decadencia de la educación física en España, y sobre las clases de gimnástica en el Instituto Provincial de segunda enseñanza, prefería ya ni hablar. Esta irracional situación de abandono y de menosprecio a la educación física solamente tenía una explicación:

La culpa de todo esto la tienen casi todos los gobiernos: 1º Porque los ministros de Fomento, incumplimentando lo mandado por la ley, no hacen que sea obligatoria la enseñanza de la Gimnástica, y 2º porque los ministros de la Guerra no ordenan como debieran que el Ejército reciba instrucción gimnástico-militar, hoy con mucho más motivo, porque el soldado necesita de grandes energías físicas para estar dispuesto para la guerra y aprovechar bien el poco tiempo que dura la instrucción. [...] (Sanz, 1896, p. 5)

Asimismo Marcelo Sanz se unía a las argumentaciones de Sampérez, al mismo tiempo que animaba al profesorado de Gimnástica a enarbolar campañas de propaganda para que la ciudadanía, en general, tuviera en más estima los beneficios de la educación física:

Los gobiernos nada han hecho, o nada han entendido, o han interpretado mal el planteamiento de la Gimnástica en el plan de enseñanza; la falta de hábitos de actividad en el pueblo acogió mal el planteamiento de enseñanza; la falta de oportunidad hizo que las protestas del plan de segunda enseñanza de Groizard alcanzaran a la Gimnástica; por tanto la prensa, los médicos y los maestros en cada región deben procurar ilustrar la opinión sobre este punto para conseguir que el pueblo no sea indiferente respecto de su educación física, procurando modificar nuestras costumbres, hoy están proselitizados los juegos corporales, desde el Sport vasco, hasta el noble juego del billar. (Sanz, 1896, p. 5)

La persecución al intrusismo profesional fue otro de los puntos clave para ejercer el legítimo derecho de protesta de la APOG. Así se puso de manifiesto cuando en marzo de 1897 dos “colegas” denunciaban en la prensa (*El Morterazo* y *El País*)

el relevo de una profesora titular de Gimnástica, que tras diez años de ejercer la profesión en la Escuela de Froebel, fue substituida por una maestra que no poseía tal titulación:

El Sr. Linares Rivas no puede alegar que ignora lo ilegal del nombramiento, porque lo han enterado cumplidamente los dos valientes colegas; por nuestra parte sólo diremos que de las profesoras de gimnástica con título oficial por el Ministerio de Fomento después de cursar los estudios que los reglamentos de la suprimida escuela de gimnástica exigían, no hay desempeñando cargos oficiales más que dos, y mientras haya una profesora titular que desea desempeñar la clase de la escuela Froebel, no comprendemos que razones morales habrá para que la ocupe una señora intrusa, por muy graciosa que sea... (Picas y Planchas, 1896b, pp. 5-6).

Sobre esta cuestión hablaba José Esteban García Fraguas (1897), catedrático en el Instituto de Valencia, refiriéndose al momento en el que se hacía necesaria una mayor propaganda y más insistencia en reclamar los derechos profesionales. García Fraguas no podía entender que tras el patriótico fin propuesto, por la Ley de 9 de marzo de 1883, se declárese que los títulos oficiales no afectaran para nada en el porvenir del ejercicio libre de la enseñanza de la Gimnástica, como así lo sostenía la Real Orden de 22 de abril de 1887, sobre exámenes libres en la Escuela Central de Gimnástica. Por lo tanto, García Fraguas (1897) pedía al Gobierno que se derogase el libre ejercicio de la profesión y que los responsables de la Administración (rectores de institutos, alcaldes y subdelegados de sanidad, etc.), persiguiesen el intrusismo de aquellos que no habían demostrado su capacidad en los centros oficiales. Para el apoyo de la citada causa García Fraguas (1897, p. 6) pedía “organizar una decorosa y seria Asociación de profesores titulares”, que dignificase al profesor como un funcionario público “respetado (inconfundible con los titiriteros), por su ciencia, serenidad y disciplina... “¿Cuándo llegaremos a esto...? Labor omnia vincit. El progreso no es un fruto que saborean los que los siembran, sino la descendencia de los que le cultivan” (García Fraguas, 1897a, pp. 6-7).

El mismo profesor García Fraguas (1897b, p. 5) en uno de sus tratados volvía a insistir sobre el asunto del intrusismo: “Hay sueltos por ahí muchos titiriteros disfrazados de profesores o de inventores de maravillosos aparatos. Si buscáis la salud y el desarrollo armónico e higiénico de vuestras fuerzas huid de sus lecciones y gimnasios”. Además este mismo profesor publicó en la *Gaceta de Instrucción* una significativa carta pidiendo dignificar al profesorado de Gimnástica y la atención a las siguientes necesidades:

1º Que se nos reconozca la personalidad profesional dentro de los claustros como corresponde á los legítimos representantes de la educación física, rama subalterna y contemporánea de la educación integral

del ser humano.

2º Que se nos equipare en sueldo y categoría á los Catedráticos de Francés y Dibujo, ya que el Estado nos exigió títulos académicos especiales para el desempeño de la cátedra de Gimnástica, requisito no exigido para obtener la cátedra de Francés, en la que se da el

caso de llamar Catedrático al que carece de títulos de bachiller.

3° Que haya exámenes prácticos para probar la suficiencia en la asignatura de Gimnástica y se nos incluya como jueces en los Tribunales de ingreso. Fisiología é Higiene y Reválida del grado de bachiller.

4° Que la Dirección general de Instrucción pública prohíba la apertura de colegios que no tengan Gimnasio y patio para juegos, cuya inspección y vigilancia encomendará á los profesores del Instituto provincial.

5° Que no sean válidos los certificado- expedidos por profesores de Gimnástica que no tengan título del Estado.

Concedásenos todo esto, cese el sangriento ataque á humildes profesores que en su mayoría cobran mil pesetas anuales con el 11 por 100 de descuento por dar dos lecciones diarias. Unámonos para la obra de redención humana que la sociedad confió al Magisterio, y sea ésta la primera y última vez, que en esta revista tenga que defender los legítimos derechos del profesorado de Gimnástica, frente á las ligerezas é injustificadas persecuciones de los facultativos de Ciencias y Letras, que sin previo reto ni ofensa, niegan el derecho de la existencia legal á las cátedras de Gimnástica. (García Fraguas, 1898, p. 1204)

En 1899 se remitieron importantes denuncias sobre el abandono político y el incumplimiento de las leyes. En este sentido, el profesor de gimnástica Antonio Muñoz del Portillo (1899) acusaba el plan de reformas del Marqués de Pidal, el cual trataba de otorgar la voluntariedad de la asignatura de Gimnástica en el Bachillerato, que era tanto, como decir, que quedaba suprimida, paso previo hacia una próxima desaparición. Antonio Muñoz, después de exponer las sucesivas normativas sobre la enseñanza de la gimnástica, exponía al Ministro lo siguiente:

Estos son los datos más culminantes de lo dispuesto sobre Gimnástica; ahora el señor Marqués de Pidal, verá si al prescindir de esto es justo, es legal y es caminar en consonancia con la Pedagogía Moderna. Aprendiendo mucho latín y mucho francés, se ha resuelto el problema de la vida, según se desprende del último decreto reformando los estudios de segunda enseñanza. Ahora que todo el mundo quiere marcarse un nuevo derrotero que vaya en busca del tan cacareado progreso, es precisamente cuando nos encontramos con un decreto que va a enseñar un montón de cosas inútiles, un montón de cosas malas, una porción de cosas mandadas retirar hace mucho tiempo, así se dispone, a capricho y sin fundamento, derogando decretos y leyes que están inspirados en la voluntad nacional en el mero hecho que tenían la aprobación de las Cámaras; así el decreto es ilegal, que no puede derogar el anterior; sin contar antes con la representación del país, siendo inútil todo lo que se haga en oposición a lo expuesto. (Portillo, 1899, p. 761)

Las reivindicaciones y las denuncias en pro de la mejora de la enseñanza gimnástica fueron en ocasiones muy duras, a saber: “sin pelos en la boca”. Se denunciaba, sobre todo, el abandono y la falta de interés político, así como también las “chapuzas” de aquellos gobernantes que no tenían en cuenta el cumplimiento de las leyes. Sobre esta situación, *Los Deportes* fue una tribuna abierta que plasmó el descontento y la reivindicación de la educación física (Torredabella, 2012). Ante la declaración de la gimnástica voluntaria en los Institutos, Los Deportes hacía un llamamiento a la unidad en defensa de los profesores de gimnástica:

Y necesitamos unirnos todos los gimnastas, todos cuantos amamos y sustentamos idénticas creencias en solemne y pública reunión para hacer una enérgica protesta contra las absurdas reformas del Ministro de Fomento. Requírese así mismo que elevemos nuestra potente voz, para pedir que se cumpla la ley de 9 de marzo de 1883; que se dignifique al Profesorado de Gimnástica, conforme es debido y que la enseñanza Gimnástica sea declarada obligatoria desde las clases de parvulitos hasta los patios de los cuarteles. (Suplicas, 1899, p. 3)

Entre estos derechos la FGE también se puso al lado del profesorado de Gimnástica que solicitaba su incorporación en el escalafón administrativo correspondiente a la Ley de 1857, y que además pedía una mejora del sueldo por quinquenios de servicio (Ferrer, 1899).

Desde las páginas de *Los Deportes* se citaba que “los gobernantes españoles viven en constante anacronismo y como hombres aferrados a lo viejo y caduco”, y se pedía, una vez más, el cumplimiento de la Ley de 9 de marzo de 1883, además de nueve normativas que afectaban directamente al profesorado de gimnástica (La Gimnasia y su enseñanza, 1900, p. 4). En marzo de 1900, en este mismo semanario deportivo, se publicaba el conocido discurso que Manuel Becerra pronunció en 1881 ante el Congreso de Diputados justificando la implantación oficial de la educación gimnástica. Tras el discurso se reproducía la Ley de 9 de marzo de 1883 (El Excmo. Sr. Manuel Becerra, 1900). Posteriormente, la misma redacción daba conocimiento al nuevo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes del abandono que su antecesor tuvo hacia el profesorado de Gimnástica, insistiendo en ofrecer legalidad a sus peticiones profesionales:

Excelentísimo Señor: En mal estado hallaréis ese departamento cuya dirección superior tomáis, vuestro predecesor lo ha adulterado todo. Sectario de una doctrina atrasada y rutinaria y al propio tiempo autócrata por temperamento, ha tenido iniciativas detestables, no ha respetado el derecho y ha usado de la arbitrariedad como régimen de conducta. (Al nuevo Ministro de instrucción Pública y Bellas Artes, 1900, p. 3).

La Primera Asamblea de la FGE, celebrada entre el 26 y 28 de septiembre de 1899 en Madrid (presidida por José Canalejas y Méndez), concentraba la representación más significativa del profesorado oficial de Gimnástica. Allí, aparte de las discusiones doctrinales y metodológicas, se produjo una defensa a ultranza de la educación física y se proclamó su incorporación en todos los niveles educativos. En esta

Asamblea se requirieron otra vez los derechos del profesorado de Gimnástica, que principalmente residían en el reconocimiento de los méritos adquiridos (escalafón de antigüedad) y en el sueldo de 3.000 pesetas que les correspondía legalmente, y no las degradantes 1.000 pesetas, con las que apenas se podía vivir (Federación Gimnástica Española, 1900a, 1900b).

## CONCLUSIONES

La Ley de 9 de marzo de 1883 solamente significó la creación de una rudimentaria Escuela Central de Profesoras y Profesores de Gimnástica, cuya misión estaba destinada a cubrir las plazas de un profesorado titular de Gimnástica en los Institutos y en las escuelas Normales. Jamás esta titulación supuso la intención de regular una profesión más allá de la impartición de una asignatura escolar. Es decir, la única competencia profesional del profesor de Gimnástica era la enseñanza de la asignatura como materia escolar.

El Gobierno permitía impartir conocimientos sobre la materia en ámbitos privados, sin formación oficial alguna. En esta situación, el profesorado oficialmente titulado exigió al Gobierno ampliar sus derechos profesionales para hacer frente al libre ejercicio de la profesión. Desde entonces se desató un interés profesional por propagar los beneficios individuales y sociales de la educación física. En este contexto surgieron las primeras asociaciones propagandísticas de la educación física española como la Sociedad Gimnástica Española en mayo de 1887, la Asociación Nacional de Gimnástica en 1889, la Asociación Catalana de Gimnástica en 1897, la Liga por la Regeneración Física Nacional y la Federación Gimnástica Española en 1898.

Sin embargo, al finalizar el siglo XIX, la regulación de la profesión gimnástica era uno de tantos problemas a resolver en el contexto de una España en crisis que tenía numerosos frentes abiertos (Torrebadella, 2014c). Las luchas político-sociales y la inestabilidad de los gobernantes en sus cargos de responsabilidad nunca posibilitaron el asentamiento de proyectos coherentes y de futuro. Las reformas educativas duraban lo que duraba un ministro, y a ninguno le interesó atender las demandas de un colectivo profesional que apenas representaba votos.

Durante el siglo XX las reivindicaciones profesionales no cesaron y la impartición de la gimnástica como materia de enseñanza educativa entró en un período de críticas doctrinales y metodológicas. Con la irrupción asociativa de la práctica deportiva (Torrebadella-Flix, Olivera-Betrán y M-Bou, 2015), que venía gestándose desde finales del siglo XIX, la conciencia colectiva del profesorado de educación física continuó en permanente crisis de identidad.

Ineludiblemente, no podemos resistirnos en cotejar el pasado con el presente. En la actual mirada retrospectiva encontramos numerosos referentes, paralelismos, puntos de unión y de identidad, que suscitan una revisión reflexiva y crítica de la historia de un colectivo profesional que, bajo la llama de la “educación física”, todavía busca re-orientar el racional alcance profesional de una disciplina y de una profesión.

- Academias, Ateneos y Sociedades (16 de diciembre de 1893). *La Época*, p. 3.
- Al nuevo Ministro de instrucción Pública y Bellas Artes (22 de abril de 1900). *Los Deportes*, p. 3.
- Amorós, J. B. (15 de abril 1894). La Gimnástica de ayer, la de hoy y la de mañana. *Crónica del Sport*, pp. 122-124.
- Cambeiro, J. A. (1997). *El proceso de institucionalización de la educación física en la España contemporánea*. Barcelona: Departamento de Historia y Teoría de la Educación - Universidad de Barcelona. [tesis doctoral no publicada]
- Cartera de Madrid (11 de agosto de 1892). *El Liberal*, pp. 2-3.
- Cartera de Madrid (6 de diciembre de 1886). *El Liberal*, p. 3.
- Centros y Sociedades (23 de junio de 1891). *El Imparcial*, p. 3.
- Comisión, La (1 de julio de 1896). Exposición al Sr. Ministro de Fomento, que presentamos en el corriente mes con adhesiones que los señores profesores remitan a la Dirección antes del día 15. *La Regeneración Física*, pp. 5-6.
- Cruz Martín, A. (1 de diciembre de 1935). España ha estado en un Congreso Mundial de Educación Física. *Crónica*, p. 35.
- El Excmo. Sr. Manuel Becerra (25 de marzo 1900). *Los Deportes*, pp. 179-182.
- En la Junta General... (8 de julio de 1893). *La Iberia*, p. 3.
- Federación Gimnástica Española (15 de marzo de 1900a). Primera Asamblea de la Federación Gimnástica Española. *Gaceta de Instrucción Pública*, pp. 451-452.
- Federación Gimnástica Española (30 de abril de 1900b). Primera Asamblea de la Federación Gimnástica Española (continuación). *Gaceta de Instrucción Pública*, pp. 495-496.
- Ferrer, D. (15 de febrero de 1893). La gimnástica en los Institutos de segunda enseñanza. *Gaceta de Instrucción Pública*, pp. 968-969.
- Ferrer, D. (22 de octubre de 1899). Medidas que es conveniente tomar para que adquiera mejor desarrollo la educación física y la práctica del ejercicio corporal, lo mismo en la Escuela Primaria que en la secundaria y en las Escuelas Especiales como en la Universidad, y medios para obtener un buen profesorado en la enseñanza de Gimnasia. *Los Deportes*, pp. 951-959.
- Ferrer, D. (23 de octubre de 1895). La gimnástica en los Institutos de segunda enseñanza. *Gaceta de Instrucción Pública*, pp. 274-276.
- García Fraguas, J. E. (15 de julio de 1897a). El profesorado español de titulares de Gimnástica. *La Regeneración Física*, pp. 2-7.
- García Fraguas, J. E. (1897b). *Programa ilustrado de advertencias y figuras de actitudes para las prácticas de gimnasia higiénica, sports, juegos y ejercicios medicinales*. Madrid: Biblioteca de la "Regeneración Física".
- García Fraguas (30 de abril de 1898). La gimnástica y sus catedráticos. *Gaceta de Instrucción Pública*, pp. 1203-1204.
- Gimnasia. Asociación de Profesores de Educación Física (16 de marzo de 1932). *Luz*, p. 13.
- Gimnástica (30 de junio de 1894). *Crónica del Sport*, p. 189.
- Giner, F. (1888). Los problemas de la educación física. *BILE*, 12(273), 157-158.
- La enseñanza de la gimnástica en los Institutos (15 de enero de 1895). *El Día*, p. 2.
- La Gimnasia y su enseñanza (7 de enero 1900). *Los Deportes*, p. 4.
- La Regeneración Física (15 de junio de 1897). La reforma de las Escuelas Normales en el Real Consejo de Instrucción Pública. *La Regeneración Física*, p. 11.
- Marín, E. (2009). *Marcelo Sanz Romo, iniciador y propagandista de la educación física en España: Vida y obra*. Universidad de Alcalá, Departamento de Didáctica. [Tesis doctoral]
- Martínez Navarro, A. (1996). Datos para la historia de una iniciativa fallida: la Escuela Central de Gimnástica. *Historia de la Educación*, 14-15, 125-149.
- Ministerio de Fomento (15 de octubre de 1893). Segunda enseñanza. *Gaceta de Instrucción Pública*, p. 1175-1177.
- Misceláneas y Sátiras (1 de octubre de 1895). *La Regeneración Física*, p. 5.
- Muñoz del Portillo, A. (30 de julio de 1899). La educación física y el Marqués de Pidal. *Los Deportes*, pp. 760-761.
- Noticias (1 de febrero 1887). *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, p. 1.
- Noticias (1 de septiembre de 1896). *La Regeneración Física*, p. 8.



- Noticias (2 de diciembre de 1894). *La Iberia*, pp. 2-3.
- Noticias (25 de marzo de 1892). *La Iberia*, p. 3.
- Pastor, J. L. (1997). *El espacio profesional de la educación Física en España: génesis y formación* (1883-1961). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- Pequeñeces del Sr. Isasa (5 de junio de 1891). *El Imparcial*, p. 1.
- Picas y Planchas (1 de enero de 1896a). *La Regeneración Física*, p. 9.
- Picas y Planchas (16 de marzo de 1896b). *La Regeneración Física*, pp. 5-6.
- Piernavieja, M. (1962). Antecedentes histórico legales de la Educación Física en España. *Citius, Altius, Fortius*, 4, 5-150.
- Por la tarde (18 de junio 1892). *El Heraldo de Madrid*, p. 2.
- Redacción, La (1 de diciembre de 1895c). Sobran profesores y faltan sueldos decorosos. Carta abierta al Sr. Ministro de Fomento. *La Regeneración Física*, pp. 4-5.
- Redacción, La (1 de enero de 1896). Sección de polémicas. Al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento. *La Regeneración Física*, pp. 3-4.
- Redacción, La (1 de octubre de 1895a). Sección de polémicas. Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. Los profesores de Gimnástica aspiran a gozar del mismo sueldo y de los mismos derechos que los otros profesores de Institutos de segunda enseñanza. *La Regeneración Física*, pp. 3-5.
- Redacción, La (16 de octubre de 1895b). Sección de polémicas. Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. El profesorado de Gimnástica pretende disfrutar de igual sueldo que los otros profesores, y esta pretensión, que es desde luego equitativa, no carece de fundamento. *La Regeneración Física*, 2 y 3, pp. 3-4 y 4-6.
- Sánchez, J. (1884). *Propaganda gimnástica*. Madrid: Imp. Minuesa de los Ríos.
- Sanz, M. (1 de junio de 1896). Crónica Nacional. España Gimnástica. Extremadura. *La Regeneración Física*, pp. 4-6.
- Sanz, M. (15 de octubre de 1898). A los profesores de Gimnástica. *Los Deportes*, 24, p. 419.
- Sanz, M. (1915). *Manual de gimnástica higiénica y juegos escolares*. Madrid: Est. Tip. de Juan Pérez Torres.
- Sección de noticias (13 de agosto de 1892). *El Imparcial*, p. 3.
- Sección de noticias (27 de enero de 1895). *El Imparcial*, p. 3.
- Segunda enseñanza (5 de abril 1892). *Gaceta de Instrucción Pública*, p. 739.
- Sociedades y Conferencias (9 de marzo de 1894). *El Día*, p. 2.
- Súplicas (25 de junio de 1899). *Los Deportes*, p. 3.
- Torredabella-Flix, X., Olivera-Betrán, J., M-Bou, M. (2015). Origin and Institutionalisation of Sports and Gymnastics Associations in Nineteenth-Century Spain (1822-1900). *Apunts. Educación Física y Deportes*, 119, 7-54. DOI: [http://dx.doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.cat.\(2015/1\).119.01](http://dx.doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.cat.(2015/1).119.01)
- Torredabella, X. (2009). *Contribución a la historia de la educación física en España. Estudio bio-bibliográfico en torno a la educación física y el deporte* (1800-1939). Lleida: Universitat de Lleida Departament d'Història de l'Art i Història Social [tesis doctoral no publicada].
- Torredabella, X. (2011a). La educación física y la actividad gimnástico-deportiva de las mujeres a partir de la bibliografía especializada del siglo XIX. *Arenal*, 18(1), 147-179.
- Torredabella, X. (2011b). *Repertorio bibliográfico inédito de la educación física y el deporte en España* (1800-1939). Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Torredabella, X. (2012). Las primeras revistas profesionales y científicas de la educación física española, 1882-1936. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 109, 11-24.
- Torredabella, X. (2014a). La educación física comparada en España (1806-1936). *Historia Social y de la Educación*, 3(1), 25-53.
- Torredabella, X. (2014b). Los apóstoles de la educación física. Trece semblanzas profesionales en la educación física española contemporánea. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 406, 57-76.
- Torredabella, X. (2014c). Regeneracionismo e impacto de la crisis de 1898 en la educación física y el deporte español. *Arbor*, 190 (769): a173. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2014.769n5012>
- Torredabella, X. (2015). Los batallones infantiles en la educación física española (1890-1931). *ODEP. Revista Observatorio del Deporte*, 1(1), 32-70.
- Un concurso útil (16 de febrero 1894). *Crónica del Sport*, p. 55.
- Vincenti, E. (1894). Circular de 18 de marzo de 1894, "Normas para la enseñanza de la gimnástica en los Institutos", Dirección General de Instrucción Pública.
- Zorrilla, P. P. (2002). La Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica (1887-1892). *Apunts. Educación Física y Deportes*, 69, 6-16.